

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Declarativo – Restitución
Rad. Nro. 11001310302420190058000
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: JUAN CARLOS ALDANA CELIS

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, y su coadyudancia por parte del demandado, el Juzgado con fundamento en lo preceptuado en el artículo 314 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

- 1.- DECLARAR TERMINADO** el presente proceso por desistimiento de las pretensiones.
- 2.- ORDENAR** el desglose de los anexos de la demanda a favor de la parte actora, con las constancias a que haya lugar.
- 3.- SIN CONDENA** en costas por expreso acuerdo de las partes.
- 4.-** Por secretaría, ejecutoriada esta providencia y desglosados los documentos correspondientes, **ARCHÍVESE** el expediente y **REGÍSTRESE** su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.
- 5.-** Comuníquese esta providencia a través del correo electrónico suministrado por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ